



Asamblea General

Distr. limitada
2 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 123 del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Arabia Saudita, Australia, Belarús, Federación de Rusia, Honduras, Hungría, Nepal, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sri Lanka, Túnez, Turkmenistán y Viet Nam: proyecto de resolución

Asociación Internacional de Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de la importancia de que exista un entorno de diálogo e interacción basado en la confianza y el respeto entre los representantes permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para asegurar el éxito en la promoción de los nobles principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Dispuesta a facilitar el intercambio y la proliferación de buenas prácticas, experiencias y conocimientos diplomáticos, así como la preservación de la memoria institucional de la comunidad diplomática de las Naciones Unidas,

Recordando que la Asociación Internacional de Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas se estableció el 2 de febrero de 1988 en Nueva York, a iniciativa del Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, Samir Shihabi, como foro oficioso y marco de comunicación y consulta periódicas entre los antiguos y actuales representantes permanentes ante las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta los estrechos vínculos personales de amistad que se establecen entre los representantes permanentes ante las Naciones Unidas en su búsqueda común de los objetivos comunes de las Naciones Unidas,

Deseando promover cauces oficiosos de comunicación interpersonal entre los antiguos y actuales representantes permanentes ante las Naciones Unidas y asegurar su continuidad,

1. *Reconoce con aprecio* el papel desempeñado por el ex Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, Samir Shihabi, y todos los posteriores presidentes de la Asociación Internacional de Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas en la dirección y el desarrollo de la Asociación y su orientación hacia el logro de sus metas y objetivos;



2. *Reconoce* el importante papel que desempeña la Asociación y su contribución positiva a la labor de la Organización mediante la promoción de una mejor conexión interpersonal y un clima de confianza y apertura, así como del intercambio de buenas prácticas y experiencias;

3. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen la labor de la Asociación y fomenten la participación de los antiguos y actuales representantes permanentes ante las Naciones Unidas en los actos y foros de la Asociación;

4. *Autoriza* al Secretario General a que, con los recursos disponibles, continúe proporcionando a la Asociación instalaciones a título no remunerativo y sustituya su actual oficina por un espacio más adecuado que permita a la Asociación celebrar sus reuniones;

5. *Exhorta* al Secretario General a que proporcione a la Asociación una página web independiente, que se ubique en la sección para delegados del sitio web de las Naciones Unidas, con contenido proporcionado por la Asociación y actualizada periódicamente con información sobre sus últimas actividades;

6. *Autoriza* a la Asociación a que utilice el emblema de las Naciones Unidas, junto con el suyo propio, siempre que se sigan las directrices para su uso.
